



**Resolución 4/2023 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre una posible falta de neutralidad en el programa *A Fondo*, de Écija Comarca Televisión.**

1.- El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el 4 de abril de 2023 una queja del grupo municipal del PP ecijano referida a una supuesta falta de pluralismo y neutralidad en Écija Comarca TV:

*I.-Que por parte del Ente Público Empresarial “Écija Comarca Televisión” del Excmo. Ayuntamiento de Écija, a la cual, le corresponde la gestión de los servicios de radio y televisión local, y en general, los medios de comunicación social de ámbito, competencia y titularidad municipal, concretamente, la televisión local de Écija y su Comarca, se viene emitiendo desde hace semanas dentro de su programación diaria, varios formatos televisivos dedicado exclusivamente, al Candidato a la Alcaldía de Écija del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Sergio García Ramos.*

*Entre ellos, un nuevo programa televisivo llamado “a fondo”, que de los cuatro programas emitidos, dos tienen como protagonista al Candidato a la Alcaldía del Partido Socialista. Uno emitido el pasado 14 de marzo, dedicado al turismo de la Ciudad, y otro el pasado 28 de marzo, relativo a un Proyecto sobre el Rio Genil.*

*II.-Que se trata de un formato televisivo destinado fundamentalmente a presentar diversos proyectos de dicho Partido Político correspondiente a su programa electoral para las próximas Elecciones Municipales del próximo 28 de mayo, dado la cercanía existente de la próxima convocatoria de Elecciones.*

*III.- Que se trata de una situación que posiciona al resto de los grupos políticos que concurren a los próximos comicios municipales en situación de inferioridad y desigualdad, y que por tanto, no afecta únicamente al Partido Popular, sino al resto de las formaciones políticas.*

*IV. Que se está produciendo una clara y evidente falta de pluralismo político y de neutralidad, y por tanto, un incumpliendo de lo establecido en el art. 5 de los Estatutos del Ente Público Local “Écija Comarca Televisión”, según el cual “la gestión de los servicios y medios de comunicación que se atribuye al Ente Público Empresarial, se llevara a cabo siempre respetando a los siguientes principios: a) igualdad de trato y acceso a los medios de comunicación, sin que, en ningún caso, pueda producirse discriminación; b) objetividad, veracidad e imparcialidad en las informaciones; c) separación entre información y opinión, debiendo quedar plenamente identificado quienes expongan éstas últimas y garantizada su libertad de expresión dentro de los límites legales; d) pluralismo político, religioso, social y cultural....”.*

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	07/06/2023	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3EFV2JHSGN8RH89XVYAVSZRY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*V.-Que se trata de un Ente Público, financiado con dinero público al servicio de la ciudadanía y no de un determinado grupo político por ser Gobierno Municipal. Se está produciendo, por tanto, un menoscabo del derecho que tienen todos los partidos políticos, y a su vez, la obligación de ofrecer a la ciudadanía información relevante sobre determinados aspectos que repercuten directamente en la sociedad. Un derecho que viene recogido en el art. 23 de nuestra Constitución Española.*

*Un derecho que tiene la ciudadanía con respecto a la actuación de todos los responsables públicos, y no respecto de unos pertenecientes a determinado grupo político, y en detrimento de los demás grupos, favoreciéndose de su condición como miembro del Equipo de Gobierno Municipal.*

*VI.- Que asimismo, se produce un incumplimiento de lo establecido en el art. 15 b) de los Estatutos que rigen dicho Ente, ya que corresponde al Consejo de Administración “la aprobación de los programas de actuación, los planes funcionales de los servicios y las actividades y la programación anual de la Televisión Municipal”.*

2.- El Pleno del Consejo admitió a trámite la queja el 19 de abril de 2023, concediéndole al prestador un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones o consideraciones oportunas. En el periodo estipulado, se recibió un escrito en el que rechazaban lo denunciado en la reclamación y subrayaban que la entidad *está integrada por una plantilla de profesionales de la comunicación y la información, de la imagen y el sonido, con una dilatada, consolidada y contrastada trayectoria profesional a sus espaldas, cuyo único afán es prestar en la mejor manera y con los más altos estándares de calidad y excelencia posibles el servicio público de comunicación, con respeto a los principios de pluralismo y pluralidad; a hacer efectivo, en definitiva, el derecho a recibir libremente información veraz, conforme establece el artículo 20.1.d) de la Constitución española.*

A continuación se ofrece un resumen de las alegaciones presentadas por el medio municipal Écija Comarca TV:

*- El denominado “Ente Público Empresarial Écija Comarca Televisión”, al que alude el escrito de queja, no existe. En más, con esa denominación, es que no ha existido nunca. Existió durante años el “Ente Público Local Empresarial Écija Comunicación”, y existe ahora la entidad Écija Comarca Televisión, S.L. Esto da ya de por sí una idea bastante exacta de lo desatinado, confuso y desfasado que está el grado mismo de conocimiento del grupo municipal popular respecto al organigrama institucional de la Corporación, del Ayuntamiento del que forma parte,*



*porque es que la disolución del mencionado Ente Público Empresarial Local se acordó bajo su mandato en el gobierno local, en la sesión plenaria ordinaria de 27 de diciembre de 2011 (...)*

*- Se dice que “se vienen emitiendo desde hace semanas (...), varios formatos televisivos dedicados al candidato a la Alcaldía de Écija del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Sergio Gómez Ramos”. Falso. Bajo el formato “A Fondo”, se han emitido ciertamente varios programas, que han versado sobre diversas cuestiones de interés municipal, pero no es cierto que los dos de ellos a los que alude el Partido Popular en su escrito, uno sobre “turismo de la ciudad” y otro sobre “el río Genil”, se hayan dedicado al candidato del PSOE, el Sr. Gómez Ramos. En primer término, porque el Sr. Gómez Ramos comparece en dichos espacios como concejal responsable de ambas materias, Turismo y Medio Ambiente, en la distribución competencial que rige en el Excmo. Ayuntamiento de Écija desde julio de 2021 (...) Efectivamente, Sergio Gómez Ramos (...) es el 2º Teniente Alcalde de la Corporación y el responsable de la Delegación de Urbanismo, Desarrollo Socioeconómico y Medio Ambiente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, entre cuyos cometidos se encuentran los relativos a Promoción del Turismo y la Protección del Medio Ambiente. (...) Ésa es la razón de la comparecencia del Sr. Gómez Ramos en los programas citados, su condición de concejal del ramo, y no la de candidato socialista a la alcaldía.*

*Pero es que además, en segundo término, los protagonistas de dichos espacios han sido propiamente los proyectos sobre los que los mismos versan, dada su enorme relevancia y repercusión para la ciudad. Dos proyectos, o mejor dicho, dos conjuntos de proyectos enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, que permiten que se desarrolle en la ciudad una inversión cercana a los siete millones de euros en los próximos años, en torno a dos ejes fundamentales de la acción municipal como son los citados del Turismo y el Medio Ambiente. A saber:*

*1. El programa emitido el 13 (no el 14) de marzo y que el escrito de queja del PP describe de forma harto simplista como “dedicado al turismo de la ciudad”, persigue la difusión de un muy ambicioso conjunto de proyectos que se van a acometer en el marco del reseñado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, al amparo de la convocatoria extraordinaria para la solicitud de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, subcategoría de destinos “Ciudad con Entidad Turística”, bajo la rúbrica “Astigi, Ciudad patrimonial y ecosistema rural sostenible”. La correspondiente solicitud fue presentada ante el Ministerio el 17 de septiembre de 2021, si bien además, la misma fue objeto de una ratificación expresa por parte de la Corporación Municipal en pleno, en la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2021, y lo fue por unanimidad de todos los*

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	07/06/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3EFV2JHSGN8RH89XVYAVSZRY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



capitulares presentes en la sesión, o sea, de todos los grupos políticos, incluido por tanto el PP (...)

2. Por lo que se refiere al segundo programa, el emitido el día 28 de marzo y cuyo contenido el escrito de queja del PP describe también muy a la ligera, como si se tratara de cualquier cosa, “un proyecto para el río Genil”, aborda un conjunto de actuaciones de gran envergadura en torno al río Genil, agrupadas en el proyecto denominado FlubioGenil, que persigue la transformación y gestión de los efectos negativos de las inundaciones en oportunidades de restauración y gestión de ecosistemas fluviales y recarga de acuíferos en la cuenca baja del Genil en torno a Écija” (...) La solicitud fue igualmente aprobada por la Corporación Municipal en pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el 11 de marzo de 2022, y de nuevo por unanimidad de todos los grupos políticos, por ende, de nuevo con el voto afirmativo del PP (...) se trata de una actuación integral en el río Genil a su paso por Écija, no de un simple “proyecto para el río Genil”, como con notorio desconocimiento e irresponsabilidad dice el PP en su queja, con la doble finalidad de minimizar el riesgo y las consecuencias de las inundaciones en Écija y de modificar la relación de la ciudadanía con su río, que pase a ser concebido en vez de como una amenaza, como una fuente de oportunidades, lúdicas e incluso económicas. (...)

- No estamos ante “proyectos de dicho Partido Político (PSOE) correspondientes a su programa electoral para las próximas Elecciones Municipales del 28 de mayo”. Al margen de que el programa electoral del PSOE en Écija ni siquiera se ha hecho público aún, con lo cual es bastante complicado que el PP lo conozca, lo cierto es que como ya se ha dicho y reiterado, se trata de dos importantísimos proyectos para la ciudad de Écija, de “dos proyectos de ciudad”, como se dice en el argot en estos casos, cuya tramitación ha dado comienzo ya, durante el presente mandato, que se encuentran por tanto ya en marcha, que son realidades y no promesas electorales, y que además, cuentan ambos con el aval, con el respaldo del propio grupo que ha formulado la queja ante este Consejo, el Partido Popular.

- Es rotunda y absolutamente falso que en Écija Comarca Televisión, S.L. (que no en el extinto “Ente Público Empresarial Local Écija Televisión”) no se respeten los principios aludidos en el apartado correlativo del escrito de queja:

1. Cada vez que un partido político, una formación política, incluso de carácter ‘extraconsistorial’, es decir, sin representación en el consistorio ecijano, ha solicitado la presencia, la atención, de las cámaras y los micrófonos de Écija Comarca Televisión, ésta ha sido puntualmente prestada. Ninguna convocatoria de ninguna formación política ha dejado de ser cubierta por este medio de comunicación; si de manera absolutamente extraordinaria, puntual, por motivos estrictamente logísticos, tales como

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	07/06/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	PK2jmV3EFV2JHSGN8RH89XVYAVSZRY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*coincidencia con otra convocatoria o evento, se ha quedado alguna sin cubrir, Écija Comarca Televisión, desde su vocación de servicio público, ha procurado hacerse con los recursos necesarios, gracias a la colaboración de otros medios locales o comarcales, para poder ofrecer la correspondiente información a su audiencia.*

*2. Lo expresado en el punto anterior respecto a partidos y formaciones políticos es extensible a cualquier convocatoria proveniente de cualquier persona física o jurídica, de cualquier ente o entidad de cualquier índole, se trate de asociaciones o entidades sociales, juveniles, culturales, artísticas, deportivas, religiosas, hermandades, etc., etc.*

*3. Cualquier evento, acontecimiento, cualquiera que sea su naturaleza, con un mínimo de relevancia, es atendido por Écija Comarca Televisión (...) Obviamente, las Fiestas Mayores, Semana Santa, Carnaval, Festividades del Patrón y la Patrona, Navidad, son objeto de una atención preferente por este medio de comunicación público, pero a lo largo del año, prácticamente a diario, actos culturales, sociales, artísticos, deportivos, etc., son cubiertos por Écija Comarca Televisión sin más limitaciones que las indicadas de carácter logístico o similar.*

*4. En Clave Local. En concreto, y en un plano estrictamente político, desde hace la friolera de dieciocho años, desde 2005, uno de los espacios fijos de la programación de Écija Comarca Televisión es el titulado, "En Clave Local". Se trata de un ciclo de entrevistas de carácter mensual que se desarrolla con cada uno de los portavoces de los grupos municipales, y que tiene en los días posteriores a la celebración de la sesión plenaria ordinaria de cada mes. El formato permite al portavoz de turno analizar y valorar no sólo ya la sesión plenaria de referencia sino cualquier otra cuestión que considere de interés dentro de la actualidad local. Desde 2005, el consistorio ecijano ha conocido gobiernos de distinto signo, de distinto color político, y el programa siempre se ha mantenido.*

*5. Debates. En cada proceso electoral, no sólo en las de carácter local, Écija Comarca Televisión celebra debates con candidatos de las formaciones concurrentes al mismo. Tratándose de elecciones nacionales o autonómicas, han tomado parte en ellos representantes de las candidaturas concurrentes por la circunscripción de Sevilla; incluso en elecciones al Parlamento Europeo se han desarrollado debates de ese tipo con candidatos del territorio. Si se trata de elecciones locales, al ser ese el ámbito natural de actuación de este medio, con mayor razón. Los debates se han desarrollado en este caso con los aspirantes a la Alcaldía de Écija.*

Las alegaciones prosiguen desgranando la cobertura informativa prevista para la campaña electoral de las elecciones del 28 de mayo *haciendo efectivo el mandato del artículo 23 de la*

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	07/06/2023	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3EFV2JHSGN8RH89XVYAVSZRY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*Constitución y normas concordantes, sin menoscabo de ningún tipo de ningún derecho de ningún partido político, según su escrito, y finalizan resaltando el hecho de que en todo momento se han observado desde Écija Comarca Televisión, S.L., los principios de transparencia, ecuanimidad, objetividad, respeto a la pluralidad, etc., que han de regir la prestación del servicio público de comunicación, en particular desde un medio público.*

3.- Las ediciones del programa *A Fondo* a las que se refiere la queja son las correspondientes a los días 13 y 27 de marzo<sup>1</sup>. El espacio dedica cada una de sus entregas semanales a presentar y analizar en profundidad asuntos de carácter local de distinta índole, primando la repercusión municipal sobre la actualidad.

- *A Fondo* n° 2 (23'45'')

La emisión se dedica al *Plan Director de Turismo*, que es explicado por el delegado de Desarrollo Urbano Sostenible en el Ayuntamiento de Écija, Sergio Gómez<sup>2</sup>.

El mencionado *Plan* incluye, en líneas generales, un análisis de los recursos turísticos de la ciudad, un diagnóstico de la situación turística de Écija y una formulación de objetivos para el periodo 2021-2024.

El formato presenta al conductor del programa paseando por la ciudad con el invitado mientras comentan las actuaciones más destacadas, tanto ejecutadas como pendientes, del documento. El foco visual está puesto en la propia ciudad, primando las localizaciones sobre las imágenes del propio entrevistado.

En ningún momento se realizan menciones a partidos políticos ni se adjudica el *Plan Director de Turismo* a unas siglas determinadas. Por el contrario, a lo largo del programa se hacen distintas menciones al consenso habido en torno al documento, aprobado en 2022 por unanimidad de todos los grupos municipales.

- *A Fondo* n° 4 (13'42'')

Entrega dedicada a *FlubioGenil*, un proyecto que engloba las actuaciones de recuperación del entorno del río Genil a su paso por Écija y cuyo objetivo es poner fin a los problemas que suponen las crecidas periódicas del río cuando se registran fuertes precipitaciones.

<sup>1</sup> La reclamación menciona fechas erróneas de emisión televisiva del programa.

<sup>2</sup> Esta área, según recoge en su web el propio consistorio, ostenta las competencias en urbanismo, medioambiente, desarrollo socioeconómico y empleo, turismo y fomento comercial.

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	07/06/2023	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3EFV2JHSGN8RH89XVYAVSZRY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El entrevistado es también el delegado municipal de Desarrollo Urbano Sostenible, Sergio Gómez. De nuevo, y como en el caso anterior, priman las imágenes del entorno y no se produce ninguna atribución de logros políticos. El programa combina el tono técnico y el didáctico para hacer entendible el proyecto a los espectadores.

*A Fondo*, hasta el momento de realización del análisis, cuenta únicamente con 4 programas emitidos. Los dos restantes se han dedicado al centro deportivo *Areafit* en un recorrido por el mismo con su gerente (entrega nº 1, 41'05''), y a la Policía Local de Écija, cuyo oficial jefe hizo de interlocutor para explicar las funciones del cuerpo y visitar sus instalaciones (entrega nº 3, 55'17'').

4.- En el estudio de las dos entregas de *A Fondo* no se han hallado menciones a partidos políticos, ni tampoco adjudicaciones de los proyectos *Plan Director de Turismo* y *FlubioGenil* a unas siglas municipales determinadas. Por tanto, puede concluirse que los programas no se han dedicado a promocionar iniciativas del programa electoral del PSOE, sino que se trata de reportajes en profundidad de actuaciones de relevancia para el municipio de Écija.

Por otro lado, y advirtiendo que Sergio Gómez es el candidato del PSOE a la alcaldía de Écija en las elecciones municipales que estaban a punto de convocarse cuando se produce la emisión de los programas, podría recordarse al medio de comunicación la obligación de respetar los principios de imparcialidad y neutralidad, así como la conveniencia de contar con invitados distintos en cada entrega del programa a efectos de diversificar las fuentes y construir así piezas informativas más eficientes para el interés del espectador.

Finalmente, y teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 7 de junio de 2023, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

**PRIMERA.-** El Consejo Audiovisual de Andalucía no ha hallado en el análisis del programa *A Fondo* de Écija Comarca Televisión elementos de promoción de proyectos del programa electoral del PSOE para las elecciones municipales del 28 de mayo, sino que se trata de reportajes en profundidad de actuaciones de relevancia para el municipio de Écija.

**SEGUNDA.-** No obstante, y dado que el invitado de dos de las cuatro entregas emitidas es, además de concejal responsable de Turismo y Medioambiente, el candidato del PSOE a la alcaldía de Écija, y que la emisión se produjo en fechas próximas a la convocatoria de las elecciones municipales, se recuerda

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	07/06/2023	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3EFV2JHSGN8RH89XVYAVSZRY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



al prestador la obligación de respetar los principios de imparcialidad y neutralidad, así como la conveniencia de diversificar las fuentes.

**TERCERA.-** Notificar esta resolución al grupo popular del Ayuntamiento de Écija y a Écija Comarca Televisión.

Sevilla, 7 de junio de 2023

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA  
JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ DEL POSTIGO

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	07/06/2023	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3EFV2JHSGN8RH89XVYAVSZRY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	